



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

**Dr. HÉCTOR ROMÁN MORALES BETANCOURT**  
Alcalde Local de Mártires (e)

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe Auditoria de Anticipos

Respetados Doctores,

Adjunto al presente se remite el informe de Auditoria de Anticipos, adelantado en dicha Alcaldía Local.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA**

Se anexa lo enunciado

C.C. Dr. Ivan Casas Ruiz – Subsecretario Gestión Local  
C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional

Proyectó: Sonia Stella Rojas Villamizar  
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.c](http://www.gobiernobogota.gov.c)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N. CO2162011 - N° GP5281

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

**Dr. HECTOR ROMÁN MORALES BETANCOURT**  
Alcalde Local de Los Mártires (e)

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno.

**ASUNTO:** Auditoría de Gestión a las Cuentas Contables de Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires

Respetados Doctores:

A continuación, se presenta el informe con los resultados de la auditoría realizada en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría.

### 1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar la eficacia de los mecanismos de control establecidos para el registro de Anticipos y su amortización, con el fin de establecer la razonabilidad de las cuentas contables de: Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración en el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Evaluar la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones de Anticipos en el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
- ✓ Verificar el saldo y grado de avance de la amortización de los valores registrados en las cuentas contables de Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración, con ocasión de la ejecución de los contratos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
- ✓ Verificar que la información producida durante el proceso contable, cumpla con los atributos de consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables.

### 3. ALCANCE:

Comprende los saldos y registros de las cuentas contables de: Avances y Anticipos Entregados y de Recursos Entregados en Administración; con fecha de corte 31 de agosto de 2017.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.c](http://www.gobiernobogota.gov.c)



N. CO216301 / N. GP0201



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



#### 4. METODOLOGÍA:

La evaluación consistió en el análisis y verificación de información y documentos soporte, a través de técnicas y procedimientos de auditoría como: La comprobación de los registros y operaciones contables en el aplicativo LIMAY - SI CAPITAL, entrevistas con el contador, supervisor de contrato, interventoría y abogado a cargo de procesos; para obtener evidencias que fundamenten la opinión del auditor.

#### 5. CRITERIOS:

- Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos - 2L-GAR-I3. Versión 5.
- Instructivo Conciliaciones, Elaboración de Informes y Cierre Contable Local 2L-GAR-I14. Versión 3.
- Manual de la Política Contable Nivel Local 2L-GAR-M002. Versión 2.
- Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1. versión 3.
- Manual de Gestión del Riesgo Código PLE-PIN-M001 Versión 1.
- Resolución 356 de 2007 Contaduría General de la Nación *"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública"*.
- Resolución 357 de 2008 *"Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"*.
- Resolución 533 de 2015 - Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

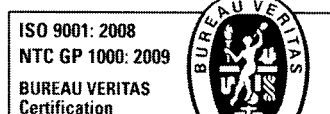
#### 6. RIESGOS:

##### a. Matriz de riesgos del Proceso de Gestión Corporativa Local:

La matriz de riesgos del proceso Gestión Corporativa Local, no se encuentra disponible en la intranet; continúa publicada la Matriz de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de recursos Local, versión 2 del 20 de noviembre del 2013 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, que no corresponde a la nueva estructura y mapa de procesos organizacional.

Por lo anterior es necesario actualizar la Matriz de Riesgos del proceso referido, dando cumplimiento al *"Manual de Gestión del Riesgo"* Código PLE-PIN-M001 Versión 1, vigente desde el 21 de junio de 2017. Y teniendo en cuenta lo definido en el numeral 9. Políticas operativas para la administración del riesgo, el cual establece *"La gestión del riesgo contable de la Entidad, deberá tener en consideración los factores de riesgo de que trata el procedimiento para la evaluación del control interno contable, establecido mediante la Resolución 193 de 2016, en el marco del plan de trabajo interno que se formule para su implementación"*.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.c](http://www.gobiernobogota.gov.c)



N° CO2363017 N° CP0201

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



**b. Matriz de Riesgos de Corrupción, versión 4 del 28 de abril de 2017:**

Revisada la matriz de riesgos de corrupción, se observa que no se identifican eventos de riesgos relacionados con el proceso de Gestión Corporativa Local. Razón por la cual se sugiere dar aplicación al numeral 2.3 de la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", la cual hace parte integral del Decreto 124 de 2016, que señala: "Entidades encargadas de elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción: Lo deben realizar las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Se elabora anualmente por cada responsable de las áreas y/o de los procesos al interior de las entidades, junto con su equipo".

**7. EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO**

Revisado el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión, del Proceso Gestión Local, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, no tienen a su cargo planes de mejoramiento por el tema auditado.

**8. CONCLUSIONES:**

- Revisadas las conciliaciones y cruces de saldos de anticipos y cuentas recíprocas, se observa que están documentadas para determinar posibles diferencias y efectuar el ajuste respectivo en el aplicativo de información contable.
- Se observaron amortizaciones de anticipos facturados, que durante la vigencia 2016 no fueron contabilizados en la cuenta 1420 "Avances y Anticipos Entregados", con ocasión de la ejecución del contrato de obra No 125 de 2015, generando registros de ajustes contables en la vigencia actual en la cuenta "550706-Inversión Vial", cuando se debió hacer en la cuenta de "5815 – Ajuste de Ejercicios anteriores".
- Los estados, informes y reportes contables de la vigencia 2016, presentaron debilidad con los atributos de consistencia y confiabilidad, teniendo en cuenta que, los registros de causación y legalización de anticipos no se realizaron y ajustaron dentro del periodo en que se generó el hecho económico.
- Los rendimientos financieros por concepto de la constitución de la fiducia, no se consignaron y registraron de forma mensual, en concordancia con el manual de contratación.

**9. HALLAZGOS:**

1.	<b>CRITERIO</b>	<p><b>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". 3.5.</b></p>
----	-----------------	---

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N. CO236.M01 - N°GP9201

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



	<p><b>Reconocimiento de cuentas valuativas.</b> <i>“Las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, <u>amortizaciones</u>, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública”.</i> (subrayado fuera de texto)</p>
<b>HALLAZGO</b>	<p>Se evidenció en la cuenta contable 14240205-Recursos Entregados en Administración, un saldo de \$26.355.378, correspondiente al convenio interadministrativo No. 55-2010, el cual, no se ha amortizado en su totalidad en concordancia con la ejecución del objeto del contrato.</p>
<b>RECOMENDACIÓN</b>	<p>Revisar los saldos de la cuenta 142402 “Recursos Entregados en Administración” en coordinación con la oficina de contratación para su debida y adecuada amortización.</p> <p>Realizar gestión de los contratos que tienen saldo en las cuentas de <i>avances y anticipos y recursos entregados en administración</i> para la depuración, amortización, legalización y liquidación de éstos, con el fin de generar saldos precisos en los estados financieros.</p>

	<p><b>Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1, v3. Numeral: 8.5 ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO.</b> <i>“Los rendimientos financieros que se generen de los anticipos deben ser <u>consignados mensualmente</u> en la Tesorería Distrital a favor del FDL correspondiente de conformidad a la Ley”.</i> (subrayado fuera de texto)</p>
2.	<p><b>HALLAZGO</b></p> <p>Se evidenció que los rendimientos generados del anticipo correspondiente al contrato número 125-2015 con Unión Temporal Malla Vial 2015, de los meses de abril, mayo y junio de 2016, fueron consignados y reconocidos en el mes de agosto de 2016, es decir que no se efectuaron de manera mensual.</p>
	<p><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>Aplicar el criterio establecido para el registro y pago de los rendimientos financieros, en el Fondo de Desarrollo Local.</p> <p>Coordinar entre la supervisión y contratista, las actividades relacionadas con el manejo del anticipo y los rendimientos financieros generados de forma mensual, de acuerdo con lo establecido en el contrato.</p>

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CG236591 / N° 6907201

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



3.	<b>CRITERIO</b>	<b>Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1, v3. Numeral: 13.4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. “Buen manejo y correcta inversión del anticipo: La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo <u>debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</u>, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie”.</b> (subrayado fuera de texto)
	<b>HALLAZGO</b>	La póliza número 96-44-101117162 de la compañía Seguros del Estado para “Buen Manejo y correcta inversión del anticipo” del contrato de obra No. 125 de 2015, presenta una fecha de vigencia desde 28/10/2015 hasta 27/03/2017. Con fecha de corte 31 de agosto de 2017, el contrato no se ha liquidado y presenta un saldo por amortizar de \$129.060.353.
	<b>RECOMENDACIÓN</b>	Solicitar la ampliación de la póliza de los ítems amparados que vencieron o la amortización de la totalidad del anticipo del contrato No. 125 de 2015. En caso que no proceda ninguna de los anteriores eventos adelantar las acciones administrativas y/o disciplinarias correspondientes.  Establecer un mecanismo de control eficiente que permita monitorear de forma permanente la ejecución contractual, la vigencia de las garantías y la toma de decisiones que corresponda en cada caso en particular.

4.	<b>CRITERIO</b>	<b>Plan General de Contabilidad; “Principio de Causación: 117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales <u>deben reconocerse en el momento en que sucedan</u>, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo.”</b> (subrayado fuera de texto)  <b>Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.” ARTÍCULO 14. “Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el</b>
----	-----------------	---

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO226391 - N° GP92761

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



	<p><i>31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)."</i> (subrayado fuera de texto)</p>																								
<p><b>HALLAZGO</b></p>	<p>Realizada una revisión selectiva a la facturación correspondiente a las actas de pago parcial, del contrato de obra 125 de 2015 celebrado con la Unión Temporal Malla Vial 2015, se evidenció que no se realizó (causación y legalización) la amortización del anticipo, en el periodo fiscal al que correspondía efectuarlo, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La factura 009 con fecha del 05/09/2016, correspondiente al acta número 7, se reconoció contablemente en el aplicativo SICAPITAL-LIMAY, hasta el día 24/02/2017, afectando la cuenta del gasto "550706-Inversión Vial", tratándose de un hecho económico de la vigencia anterior.</li> <li>2. Los registros de las amortizaciones del anticipo relacionados en las facturas 5 y 6 del año 2016, se ajustaron contablemente en la vigencia 2017, afectando la cuenta del gasto "550706-Inversión Vial", tratándose de un hecho económico que correspondía a la vigencia anterior:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="641 1008 1575 1220"> <thead> <tr> <th>ACTA DE ENTREGA No.</th> <th>FV</th> <th>FECHA DE LA FACTURA</th> <th>RECIBIDO EN CONTABILIDAD (Hoja de Ruta)</th> <th>FECHA REGISTRO LIMAY CAUSACIÓN</th> <th>FECHA AJUSTE POR AMORTIZACIÓN</th> <th>FECHA MAXIMA DE REGISTRAR AJUSTE EN LA CUENTA "550706-Inversión Vial"</th> <th>VALOR AMORTIZAR EN LA FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>5</td> <td>5/05/2016</td> <td>2/06/2016</td> <td>2/06/2016</td> <td>4/07/2017</td> <td>31/12/2016</td> <td>255.622.309</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>6</td> <td>8/06/2016</td> <td>11/07/2016</td> <td>12/07/2016</td> <td>10/01/2017</td> <td>31/12/2016</td> <td>215.869.670</td> </tr> </tbody> </table>	ACTA DE ENTREGA No.	FV	FECHA DE LA FACTURA	RECIBIDO EN CONTABILIDAD (Hoja de Ruta)	FECHA REGISTRO LIMAY CAUSACIÓN	FECHA AJUSTE POR AMORTIZACIÓN	FECHA MAXIMA DE REGISTRAR AJUSTE EN LA CUENTA "550706-Inversión Vial"	VALOR AMORTIZAR EN LA FACTURA	3	5	5/05/2016	2/06/2016	2/06/2016	4/07/2017	31/12/2016	255.622.309	4	6	8/06/2016	11/07/2016	12/07/2016	10/01/2017	31/12/2016	215.869.670
ACTA DE ENTREGA No.	FV	FECHA DE LA FACTURA	RECIBIDO EN CONTABILIDAD (Hoja de Ruta)	FECHA REGISTRO LIMAY CAUSACIÓN	FECHA AJUSTE POR AMORTIZACIÓN	FECHA MAXIMA DE REGISTRAR AJUSTE EN LA CUENTA "550706-Inversión Vial"	VALOR AMORTIZAR EN LA FACTURA																		
3	5	5/05/2016	2/06/2016	2/06/2016	4/07/2017	31/12/2016	255.622.309																		
4	6	8/06/2016	11/07/2016	12/07/2016	10/01/2017	31/12/2016	215.869.670																		
<p><b>RECOMENDACIÓN</b></p>	<p>Verificar que los registros de causación y de ajustes contables, con afectación a las cuentas del gasto y de vigencias anteriores se realicen en la cuenta de "5815 – Ajuste de Ejercicios anteriores".</p> <p>Aplicar el mecanismo de control denominado "hoja de ruta", para la entrega oportuna a contabilidad, de los soportes para causación y registro con relación a la periodicidad del hecho económico.</p> <p>Cruzar y depurar la información registrada en el aplicativo contable (SI Capital) con la información y documentación que reposa en cada uno de los expedientes contractuales.</p>																								

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c



N. C0236301 / N° GP9281

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440643

Fecha: 17-10-2017



## 10. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Coordinar, gestionar y solicitar a la UAERMV-Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, el reintegro de los recursos no ejecutados, correspondientes a los convenios interadministrativos.
- Incluir en la fase de ejecución del Nuevo Marco Normativo Contable, el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos derivados de la ejecución de los convenios interadministrativos y contratos identificando los impactos financieros que podrían afectar las cuentas de patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local.
- Identificar posibles riesgos de corrupción referentes a “*avances y anticipos entregados y de recursos entregados en administración*”, con el apoyo técnico de la Oficina Asesora de Planeación.
- Aplicar la metodología de la administración del riesgo, que garantice la inclusión dentro del mapa, los controles alineados a los riesgos detallados, y realizar capacitación con respecto a identificación y análisis de riesgos.

## 11. PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión para la Mejora 1D-SEM-P001, versión 05, “*El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de mejora*” por parte del responsable del proceso.

Cordialmente,

  
**LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA**

Copia: Subsecretaria de Gestión Institucional  
Subsecretaría de Gestión Local  
Área de Gestión de Desarrollo Local

Proyectó: Nina María Gómez Zapata

Revisó: Gloria Yaneth Tarapues Montenegro

Miguel Ángel Moreno Porras

Aprobó: Liliána María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.c](http://www.gobiernobogota.gov.c)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236591 - N° GP9281

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**